



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 187 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 034-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1077730 y Reg. Exp. N° 815959, el Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 27902, en su literal a) norma la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional con las atribuciones señaladas, y en el literal b) dispone que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 28013 que modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final e incorpora la Décimo Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 2° prescribe que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2011/GOB.REG-HVCA/PR, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, que establece las normas específicas a las que se sujetará el Consejo de Coordinación Regional para el adecuado cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, II y III del citado Reglamento, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su condición de Secretaría Técnica, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, ha llevado a cabo el proceso de elección de miembros plenos de las Organizaciones de la Sociedad Civil, según cronograma establecido; por lo tanto, se ha cumplido con el proceso de registro y la elección de cinco (05) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del departamento de Huancavelica, quienes conjuntamente con los siete (07) Alcaldes Distritales serán los miembros plenos e invitados del Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2019-2021;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2019-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 21 de febrero del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica ha procedido a designar a siete (07) Alcaldes Distritales y Organizaciones de la Sociedad Civil, para conformar el Consejo de Coordinación Regional como Miembros Invitados;

Que, en consecuencia, habiéndose renovado a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, acorde al marco normativo expuesto, resulta necesario legitimar el Consejo de Coordinación Regional de Huancavelica con los nuevos miembros para el periodo Marzo 2019 - Febrero 2021, por lo que se expide la presente Resolución, debiéndose dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 187 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 MAR 2019

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Consejo de Coordinación Regional de Huancavelica, para el periodo Marzo 2019 - Febrero 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL (CCR)

MIEMBROS PLENOS:

- MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD**
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **ROMULO CAYLLAHUA PAYTAN**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- **ROLANDO VARGAS MENDOZA**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba.
- **JAIME DAVILA MUNARRIZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- **MARIO ENCARNACIÓN LOPEZ SALDAÑA**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.
- **RICARDO YAURICASA FLORES**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará.
- **EDGAR OBREGON RUIZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- **JUAN CARLOS COMÚN GAVILAN**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- **FRANNY ANGELA SILVERA MALPARTIDA**
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
- **JORGE LUIS CENTURIÓN CÁRDENAS**
Cáritas Diocesana Huancavelica
- **RUBÉN PELAYO VALLEJOS CHUCHON**
Colegio de Obstetras Región XXII-Huancavelica
- **AURELIA CCORA DE AYUQUE**
Asociación de Mujeres Emprendedoras, Forestación y Reforestación
- **FIDEL CHOCCE SOTO**
Federación Regional de Comunidades Campesinas de Huancavelica

MIEMBROS INVITADOS:

- **EDWIN ALBERTO MUÑOZ QUISPE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica
- **JHONY AROTOMA MURILLOS**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabamba - Acobamba
- **WOLKER PAUL FLORES CCENCHO**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca - Angaraes
- **EMILIANO YAURICASA CONISLLA**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 187 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 MAR 2019

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cusicancha - Huaytará

- SONIA MARGOTH BALVIN ACEVEDO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ticrapo - Castrovirreyna
- MANUEL TOVAR LAURA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi - Churcampa
- WALTER EDUARDO LINARES QUILCA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pazos - Tayacaja
- Universidad Nacional de Huancavelica
- Colegio de Ingenieros del Perú C.D. Huancavelica
- Consejo Regional de la Juventud Huancavelica
- Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Huancavelica
- Colegio de Enfermeros del Perú – C.R. XX - Huancavelica

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de febrero del 2017, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los Miembros del Consejo de Coordinación Regional, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL